RESOLUCIÓN Nº 490/10

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/10, PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE.----------

VISTO: El Interno UOC Nº 073/10 del 24 de agosto de 2.010, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que el presente proceso de contratación está enmarcado en las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;----------

Que para el proceso de Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 02/10, es necesario modificar el Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, aprobado por Resolución Nº 092/10, Acta Nº 1.851 del 17 de febrero de 2.010, debido a que en el mismo no se había previsto la Contratación Vía de la Excepción, para la adquisición de inmueble, y posteriormente iniciar la Contratación citada;----------

Que por Interno UOC Nº 073/10 del 24 de agosto de 2.010, la Unidad Operativa de Contrataciones, propone la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/10, para la adquisición de un inmueble ubicado en la calle Padre Cardozo 369 c/ España de la Ciudad de Asunción, propiedad de la señora SUSANA ROMERO ARZA, identificado como Finca Nº 17.321, Cta. Cte. Ctral. Nº 12.0907.38, en vista de la necesidad de contar con mayor espacio físico para el desarrollo de las actividades laborales;----------

Que la presente Contratación por Vía de la Excepción, se basa en lo que establece el Art. 33º de la Ley 2.051/03, "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a)*** *que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de artes, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos y* ***g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*";----------

Que el Art. 12, párrafo 3º de la Ley Nº 2.051/03, establece: *el Programa Anual de Contrataciones podrá ser modificado solo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado*;----------

RESOLUCIÓN Nº 490/10

Que el Art. 14 inc. 5) del Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03, establece: "*El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará* oportunamente la modificación del Programa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). *Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual*";----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 510 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución;---------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Autorizar la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, para la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 02/10, para la Adquisición de Inmueble, a ser presentada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

2º Autorizar el llamado a Contratación Directa Vía de la Excepción Nº 02/10, para la Adquisición del Inmueble ubicado en la calle Padre Cardozo 369 c/ España de la Ciudad de Asunción, propiedad de la señora SUSANA ROMERO ARZA, identificado como Finca Nº 17.321, Cta. Cte. Ctral. Nº 12.0907.38.

3º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

4º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Dr. Laureano Galeano Godoy
" : Ing. Carlos D. Heisele Sosa
" : Sr. Juan Carlos Pérez Segovia
" : Lic. César Federico Rodríguez Bobadilla

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General